

Testimonio de mm de senagucia por accion de
E senagucia

En la villa de bergara a siete de enero de mill e quatro
cientos e sesenta e dos años en presencia de mi perogoncal de
vasalgaray om de un mag e numero de la villa
de senagucia pedro vna tienda de azeyte para el
bactramen to de anaiola con las condiciones con q se reman
de la villa y obligo a persona vniens q traeria al de a
senagucia de senagucia para hazer la obli y pomea q se ma
siendo testigo mm de san pelayo y jam mm de onduca
e tomaz de castaraz e por vno mm de senagucia firmo el
vno as en este mes

Don de vna tienda de hazeyte en amcuola
A gracia de altube

En la villa de bergara a ocho dias del mes de enero de
mill e quatro e sesenta e dos años en presencia de mi perogoncal
goncal de vasalgaray om publico de un mag e real
de los del numero de la villa de su tierra e tregos vna
e otros pias y presente grana puz de altube muger
legitima de mill e tres de herilla vezma en jurisdiccion de la
villa e dixo q con vna al acion vso y costumbre q enta
de la villa e parrochias de vna vna memorial tiempo aca
se a usado e guardado para q quando se hizieren las arrenda
mientos de las cosas cadeneras en concejo de la villa de senagucia
de los nuebe dias hubiesen de parecer los q quisieren tomar
care de los tales bachtamentos rematados para bachtar
de las parrochias entel om de concejo de vno q fueren de las
por ende dixo q tomaba vno e obligava e obligo a
persona vniens de bachtar vna tienda de hazeyte en la
parrochia de amcuola con las condiciones y pias pias y
manera y por el precio q avro perez de du mendi vezmo
de la villa de senagucia de la villa de senagucia de la villa de senagucia
de las condiciones que estas para lo qual dixo q daba e dio
su fado de pias de senagucia de la villa de senagucia pias
el de acion de la villa de senagucia e ambos vnsolidos e reman
de las vnticas dizecion q obligauan e obligaron sus
personas vniens e de cada vno de los vnsolidos o pias
de los vnsolidos de la villa de senagucia e de los vnsolidos q de los
de senagucia e de un mien vno mien de pias e de la villa de senagucia